

SUMARIO

RECTORADO

- Calendario para las Elecciones a Decanato de la Facultad de Ciencias 3
- Ceses y nombramientos 4

VICERRECTORADO DE PROFESORADO Y PLANIFICACIÓN

- Criterios de valoración para la Convocatoria 2018 de asignación de retribuciones adicionales por méritos individuales docentes, de investigación y de gestión para el personal docente e investigador correspondientes al año 2017 5

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN

- Convocatoria de un contrato para Proyecto Internacioanl Erasmus + KA3 5
- Resolución del Rector de la UNED, por la que se convocan ayudas a la movilidad del personal de Administración y Servicios de la UNED, según el "STAFF TRAINING MOBILITY" (STT) DEL PROGRAMA ERASMUS+ DE LA UNIÓN EUROPEA 8
- Becas Iberoamérica. Estudiantes de Grado. Santander Universidades. Curso académico 2018/2019 12

VICERRECTORADO DE METODOLOGÍA E INNOVACIÓN

- Resolución de la convocatoria para la ampliación del grupo de Revisores que colabora con el IUED en la revisión del material didáctico 12
- Convocatoria Ordinaria Anual para el Reconocimiento de Nuevos Grupos de Innovación Docente 13
- Normativa de Grupos de Innovación Docente 15

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA

- Convocatoria de ayudas para fomento de la movilidad de los estudiantes de los programas de doctorado de los departamentos de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología 2018 22

ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO

- Depósito de Tesis Doctorales 24

CONVOCATORIAS

- Información recibida en el Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización 26

BOE

- Reseñas del Boletín Oficial del Estado 29

PROGRAMACIÓN AUDIOVISUAL

- Boletín de Programación del CEMAV & INTECCA 30

SECCIÓN I. ÓRGANOS INSTITUCIONALES**RECTORADO****1.- Calendario para las Elecciones a Decanato de la Facultad de Ciencias****Secretaría General**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 99.1 k) y 250 de los Estatutos de la UNED (R.D. 1239/2011 de 8 de septiembre - BOE nº 228 de 22 de septiembre) y en el artículo 62 del Reglamento de Régimen Interior de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (aprobado en Consejo de Gobierno de 7 de marzo de 2011), se convocan elecciones al Decanato de la Facultad, conforme al siguiente calendario electoral:

30 de abril de 2018	<ul style="list-style-type: none"> Convocatoria de Elecciones. Publicación del censo electoral provisional
Del 30 de abril al 7 de mayo de 2018.	<ul style="list-style-type: none"> Plazo de presentación de reclamaciones al censo provisional.
8 de mayo de 2018	<ul style="list-style-type: none"> Resolución de reclamaciones al censo provisional. Publicación del censo electoral definitivo.
Del 9 al 19 de mayo de 2018	<ul style="list-style-type: none"> Plazo de presentación de candidaturas.
21 de mayo de 2018	<ul style="list-style-type: none"> Proclamación provisional de candidatos.
22 y 23 de mayo de 2018	<ul style="list-style-type: none"> Plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de candidatos.
25 de mayo de 2018	<ul style="list-style-type: none"> Resolución de reclamaciones a la lista provisional de candidatos. Proclamación definitiva de candidatos. Sorteo de la mesa electoral.
Del 25 de mayo hasta las 0:00 horas del 19 de junio de 2018	<ul style="list-style-type: none"> Campaña electoral.
Del 6 al 11 de junio de 2018	<ul style="list-style-type: none"> Plazo para ejercer el voto por anticipado.
19 de junio de 2018	<ul style="list-style-type: none"> Votación primera vuelta. Proclamación provisional de candidato electo o candidatos que pasan a la segunda vuelta.
20 y 21 de junio de 2018	<ul style="list-style-type: none"> Plazo de presentación de reclamaciones (1ª vuelta).
22 de junio de 2018	<ul style="list-style-type: none"> Resolución de reclamaciones. Proclamación definitiva de candidato electo o candidatos que pasan a la segunda vuelta
27 de junio de 2018	<ul style="list-style-type: none"> Votación segunda vuelta, en su caso. Publicación del acta electoral. Proclamación provisional del candidato electo.
Del 29 de junio al 2 de julio de 2018	<ul style="list-style-type: none"> Plazo de presentación de reclamaciones (2ª vuelta).
3 de julio de 2018	<ul style="list-style-type: none"> Resolución de reclamaciones. Proclamación definitiva del candidato electo (2ª vuelta).

En Madrid, a 30 de abril de 2018. El Rector. Alejandro Tiana Ferrer

2.- Ceses

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, vengo en cesar a **D.ª MARÍA ARACELI MACIÁ ANTÓN**, por cumplimiento de mandato, como Directora del Departamento de Metodología de las Ciencias del Comportamiento de la Facultad de Psicología de esta Universidad, con efectos de 25 de abril de 2018, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 26 de abril de 2018. **EL RECTOR, Alejandro Tiana Ferrer.**

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, vengo en cesar a **D. FRANCISCO PABLO HOLGADO TELLO**, por pasar a desempeñar otro cargo académico, como Coordinador del Máster Interuniversitario en “Metodología de las ciencias del comportamiento y de la salud”, con efectos de 24 de abril de 2018, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 26 de abril de 2018. **EL RECTOR, Alejandro Tiana Ferrer.**

3.- Nombramientos

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99.1.h de los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, vengo en nombrar Directora del Departamento de Metodología de las Ciencias del Comportamiento de la Facultad de Psicología de esta Universidad a **D.ª MARÍA ENCARNACIÓN SARRIÁ SÁNCHEZ**, con efectos de 26 de abril de 2018.

Madrid, 26 de abril de 2018. **EL RECTOR, Alejandro Tiana Ferrer.**

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, art. 16.2 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril, parcialmente vigente, vengo en nombrar Vocal del Servicio de Inspección de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por el colectivo de personal docente e investigador, a **D. FRANCISCO PABLO HOLGADO TELLO**, con efectos de 25 de abril de 2018.

Madrid, 26 de abril de 2018. **EL RECTOR, Alejandro Tiana Ferrer.**

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, a propuesta de la Sra. Vicerrectora de Ordenación Académica y Calidad, vengo en nombrar Secretaria del Máster Universitario en “Estudios de Género”, a **D.ª ÁNGELA MAGDALENA ROMERA PINTOR**, cargo asimilado académicamente a Secretaria de Departamento y a efectos económicos a Coordinadora del Curso de Orientación Universitaria, con efectos de 16 de abril de 2018.

Madrid, 26 de abril de 2018. **EL RECTOR, Alejandro Tiana Ferrer.**

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 99 i), y 134 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por el Real Decreto 1239/2011 de 8 de septiembre, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro asociado de Pontevedra, aprobado en Consejo de Gobierno de la UNED de 9 de mayo de 2012, vengo a nombrar a **D.ª MARÍA TRONCOSO ABALO**, directora en funciones del Centro Asociado a la UNED en PONTEVEDRA, con efectos desde el día 20 de abril de 2018.

Madrid, a 25 de abril de 2018. **EL RECTOR, Alejandro Tiana Ferrer**

VICERRECTORADO DE PROFESORADO Y PLANIFICACIÓN

4.- Criterios de valoración para la Convocatoria 2018 de asignación de retribuciones adicionales por méritos individuales docentes, de investigación y de gestión para el personal docente e investigador correspondientes al año 2017

Servicio de Gestión de PDI

Los criterios de valoración para la Convocatoria 2018 de asignación de retribuciones adicionales por méritos individuales docentes, de investigación y de gestión para el personal docente e investigador correspondientes al año 2017 se pueden consultar en el siguiente enlace:

http://portal.uned.es/portal/page?_pageid=93,24808058&_dad=portal&_schema=PORTAL

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN

5.- Convocatoria de un contrato para Proyecto Internacional Erasmus+ KA3

Oficina Técnica de Apoyo a la Investigación (OTAI)

Dentro del Proyecto Europeo+ E-Learning InnoVative Engineering Solutions (e-Lives), del Departamento de Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Control, Telemática y Química aplicada a la Ingeniería, de la ETS de Ingeniería Industrial de la UNED, convoca un contrato a tiempo parcial (30 horas), para realizar tareas de investigación en el marco del citado proyecto, bajo las siguientes cláusulas:

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Seleccionar entre los/las aspirantes un titulado universitario para la realización de las siguientes funciones de apoyo al grupo de investigación:

- Recopilación de información académica
- Asistencia presencial o virtual a reuniones nacionales e internacionales
- Desarrollo de actividades técnicas sobre plataformas de laboratorios remotos dentro del Proyecto
- Desarrollo de actividades educativas y materiales (vídeo, documentos, etc.)
- Elaboración de los informes académicos pertinentes.
- Recopilación y análisis de datos propios de la investigación del proyecto
- Publicación en congresos y revistas indexadas, en inglés o español, de los resultados del proyecto

2.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.

En el momento de presentar la solicitud, los/las candidatos/as deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Nacionalidad:

- Tener la nacionalidad española
- Ser nacional de los estados miembros de la Unión Europea
- Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho.
- Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- Los extranjeros que, no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren con residencia legal en España y permiso de trabajo.
- Edad: tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Capacidad: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.
- En caso de ser nacional de otro Estado, deberán acreditar igualmente no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Grado. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

3.- MÉRITOS A VALORAR.

- Título de Grado en Ingeniería Industrial, Informática o equivalente.
- Título de Máster o en trámites de obtenerlo.
- Título de Doctor o en trámites de obtenerlo.
- Experiencia previa en implementación y uso de laboratorios remotos en ingeniería.
- Experiencia en desarrollo de aplicaciones web basadas en web services, conocimientos en Python, Labview y Linux, y manejo de dispositivos IoT (Arduino, Raspberry Pi, sensores, actuadores).
- Conocimientos y aplicación de formación en entornos on-line.
- Nivel alto de inglés.

4 - CONDICIONES DEL CONTRATO.

- La firma de contrato se formalizará tras la resolución del proceso selectivo.
- La incorporación del candidato/a al grupo de investigación del proyecto se realizará por medio de un contrato por obra o servicio determinado al amparo de lo que establece en el artículo 48.1 de la Ley Orgánica de Universidades y el artículo 15 y Disposición adicional decimoquinta del Estatuto de los Trabajadores y disposiciones reglamentarias. Dicha incorporación deberá producirse dentro de los diez días posteriores a la publicación de la Resolución del proceso selectivo en el BICI.
- El contrato que se firme al amparo de esta convocatoria, que se financia con cargo a los gastos de personal, previstos en el proyecto citado en el encabezamiento, tendrá la siguiente dotación económica incluida la cuota patronal a la Seguridad Social: 15.000 euros anuales, a recibir en doce pagas.

En consecuencia, la retribución que percibirá el/la contratado/a será la que resulte de descontar del importe citado en el párrafo anterior, la cantidad correspondiente a la cuota patronal de la Seguridad Social. De la cantidad resultante, serán detraídas, a su vez, todas

las cargas fiscales y de Seguridad Social que, de acuerdo con la legislación vigente, corran a cargo del/a trabajador/a contratado/a.

- En ningún caso, la prestación de servicios que se lleve a cabo como consecuencia del contrato que se celebre al amparo de esta convocatoria, dará lugar a que los mismos tengan duración indefinida, ni implica compromiso alguno en cuanto a la posterior incorporación de los interesados a la plantilla de la UNED.
- La persona contratada recibirá un total de 12 pagas al año.
- La duración del contrato será por un año a contar desde la firma del mismo.

5.- SOLICITUDES.

- Los impresos de solicitud se publican como Anexo a la presente convocatoria y deberán entregarse junto con los siguientes documentos:
 - Declaración responsable de cumplir los requisitos de la convocatoria.
 - Curriculum vitae del solicitante
- El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a contar a partir del siguiente al de su publicación en BICI.
- Las solicitudes, dirigidas a la Oficina Técnica de Apoyo a la Investigación (OTAI) deberán presentarse a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro contempladas en el artículo 16.4 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

(Encuentre LA OFICINA DE REGISTRO MÁS CERCANA en el siguiente [enlace](#))

Igualmente, podrá presentarla en las oficinas de Correos, a través del Servicio de Registro electrónico para las Administraciones Públicas.

6.- EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS SOLICITUDES.

La Comisión de valoración estará formada por los siguientes miembros:

- Comisión titular
 - Presidenta: Clara Pérez Molina (Directora del Proyecto)
 - Vocal: Manuel Castro Gil (Catedrático de la ETSII)
 - Vocal: M^a Elisa Estebanez San José (Directora de la OTAI)
 - Secretaria: Belén Moríñigo Hernández (Técnico de Proyectos)
- Comisión suplente
 - Presidente: Gabriel Díaz Orueta (Profesor Titular de la ETSII)
 - Vocal: Elio San Cristóbal Ruiz (Profesor Contratado de la ETSII)
 - Vocal: Mariana de Blas Galbete (Jefa de Área de Investigación)
 - Secretario: Martín Serradilla Ramos (Servicio de Ordenación Académica)

La Comisión de valoración seleccionará al candidato de conformidad con los siguientes criterios de valoración:

- Título de Grado en Ingeniería Industrial, Informática o equivalente. Hasta 1 punto.
- Título de Máster o en trámites de obtenerlo. Hasta 1 punto.
- Título de Doctor o en trámites de obtenerlo. Hasta 1 punto.
- Experiencia previa en implementación y uso de laboratorios remotos en ingeniería. Hasta 2 puntos.
- Experiencia en desarrollo de aplicaciones web basadas en web services, conocimientos en Python, Labview y Linux, y manejo de dispositivos IoT (Arduino, Raspberry Pi, sensores, actuadores). Hasta 2 puntos.
- Conocimientos y aplicación de formación en entornos on-line. Hasta 2 puntos.
- Nivel alto de inglés. Hasta 1 punto.

7.- RESOLUCIÓN Y PUBLICACIÓN.

La resolución de esta convocatoria será publicada en el BICI y en la página web de la universidad. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector de la UNED, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien recurso contencioso administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación. Todo ello de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Anexo (Impreso de solicitud) en el siguiente : [ENLACE](#)

6.- Resolución del Rector de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, de 25 de abril de 2018, por la que se convocan ayudas a la movilidad del personal de Administración y Servicios de la UNED, según el “Staff Training Mobility” (STT) DEL PROGRAMA ERASMUS+ DE LA UNIÓN EUROPEA

Vicerrectorado de investigación e internacionalización

1. INFORMACIÓN GENERAL

El Programa Erasmus+, de educación, formación, juventud y deporte de la Unión Europea, creado por el Reglamento (UE) Nº 1288/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, contempla una acción de movilidad del personal, para formación. En este marco, el rectorado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) convoca siete ayudas para realizar estancias de formación destinadas al Personal de Administración y Servicios (PAS). Las ayudas concedidas están financiadas con fondos procedentes de la Unión Europea, a través del convenio financiero firmado con el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE): 2017-1-ES01-KA103-035577.

2. FINALIDAD

2.1. La presente convocatoria pretende fomentar las estancias de corta duración, con fines de formación, para el PAS de esta universidad en instituciones de educación superior de los países europeos que participan en el Programa Erasmus+: estados miembros de la UE, la Antigua República Yugoslava de Macedonia, Islandia, Liechtenstein, Noruega y Turquía.

Quedan exceptuados los cursos de idiomas. Se busca que los beneficiarios aprendan de las experiencias y buenas prácticas de la institución de destino, difundiéndolas dentro de nuestra comunidad cuando sean susceptibles de aplicarse.

2.2. Se trata de una formación para un mejor desempeño del puesto de trabajo y, como tal, será reconocida por la UNED.

2.3. Siguiendo las indicaciones del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), la duración máxima de la estancia que se financiará es de cinco días laborables.

3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

3.1. El objeto de la convocatoria consiste en proporcionar a las personas seleccionadas una ayuda económica que financie los gastos derivados de viaje y subsistencia. Hay que puntualizar, no obstante, que esta ayuda no cubre la totalidad de los gastos.

3.2. El importe de esta ayuda europea se desglosa del siguiente modo:

Los gastos de viaje, basados en la distancia entre su lugar de trabajo y el lugar donde se desarrolle la actividad, según el siguiente cuadro:

Distancia en kilómetros	Cantidad a percibir
Entre 100 y 499 km	180 € por participante
Entre 500 y 1999 km	275 € por participante
Entre 2000 y 2999 km	360 € por participante
Entre 3000 y 3999 km	530 € por participante
Entre 4000 y 7999 km	820 € por participante
Entre 8000 y 19999 km	1300 € por participante

Las cantidades para subsistencia dependerán del país de destino, según el grupo indicado en el siguiente cuadro:

Países de destino	Cantidad diaria a percibir
Grupo A – Dinamarca, Holanda, Irlanda, Reino Unido, Suecia	120 €
Grupo B - Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Polonia, República Checa, Rumanía, Turquía	105 €
Grupo C – Alemania, Antigua República Yugoslava de Macedonia, Eslovaquia, Letonia, Malta, Portugal	90 €
Grupo D - Croacia, Eslovenia, Estonia, Lituania	75 €

Disposiciones financieras – (Convocatoria Comisión Europea): se financiará un máximo de 5 días laborables. A efectos de retribución sólo se considerarán los días en los que se haya realizado alguna actividad de formación. En el certificado de estancia se harán constar los días efectivos de actividad formativa.

3.3. Ayudas Adicionales para personal con grado de discapacidad reconocido:

Los participantes que, en función de una discapacidad específica acreditada, requieran ayudas superiores a las establecidas en los apartados anteriores, podrán solicitar estas ayudas adicionales, derivadas de los gastos complementarios directos en que puedan incurrir durante su período de movilidad. El importe de las ayudas dependerá del grado de discapacidad del participante, del país de destino, duración de la estancia y de los gastos complementarios directos previstos. Los solicitantes de estas ayudas deberán tener reconocido un grado de discapacidad mínimo del 65 por ciento, hecho que deberá acreditarse documentalmente.

4. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

4.1. Para participar en el proceso selectivo, los solicitantes deben ser Personal de Administración y Servicios de la sede central de la UNED y encontrarse en activo en el momento de formular la solicitud y durante la realización de la movilidad.

4.2. Todos los méritos alegados deberán haberse cumplido antes del fin del plazo de presentación de solicitudes, incluida la aceptación de la eventual movilidad por parte de la institución de destino.

5. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

5.1. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.b) de la Resolución de 28 de junio de 2017, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se publica el Reglamento de

Administración Electrónica (BOE 12/07/17), el PAS deberá relacionarse por medios electrónicos para los trámites y actuaciones que realicen con la Universidad, por razón de su condición de empleado público. Por este motivo, las personas interesadas deberán presentar, en todo caso:

a) Una solicitud, con un solo destino, presentada a través de la sede electrónica de la UNED en la siguiente dirección web: <https://sede.uned.es/procedimientos/index/categoria/8>.

b) **Anexo I**, que refleje la actividad formativa a desarrollar, firmado por la persona solicitante, autorizado por el superior jerárquico y aprobado por la institución de destino. La aprobación por la institución de destino supone su aceptación a la movilidad de el/la solicitante.

En este apartado se incluirán tanto los programas de cursos de formación, con un calendario fijo, como las visitas institucionales, en cuyo caso el/la solicitante deberá aportar la aceptación de la institución de destino, con el programa de actividades previstas.

c) **Anexo II**. Memoria explicativa

5.2. Los participantes podrán justificar el conocimiento de idiomas, en cuyo caso adjuntarán el correspondiente certificado también de manera electrónica.

5.3. El plazo para la presentación de las solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Interno de Coordinación Informativa (BICI).

6. CAUSAS DE EXCLUSIÓN

6.1. Si la solicitud no reúne los requisitos documentales establecidos en la presente convocatoria, se requerirá electrónicamente a la persona interesada para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, según lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015.

6.2. No obstante lo anterior, serán causas de exclusión definitiva del proceso selectivo no cumplir los requisitos de participación señalados en el punto cuatro.

7. SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN.

7.1. Serán seleccionados los siete primeros solicitantes que obtengan la mayor puntuación según el siguiente baremo:

a) Adecuación del puesto de trabajo en la UNED a la actividad a desarrollar en la institución de destino: máximo 4 puntos.

b) Conocimiento del idioma de trabajo para la actividad a desarrollar en la institución de destino o del idioma inglés, mediante justificación documental (marco común europeo de referencia): máximo 3 puntos. En el caso de un B1: 2 puntos; B2: 2.5 puntos; C1 o superior: 3 puntos.

c) Que la actividad a desarrollar contribuya a fomentar y fortalecer las relaciones entre la UNED y la institución de destino. Para la valoración de este apartado, la persona solicitante deberá aportar una memoria explicativa: máximo 1 punto.

7.2. En el supuesto de que existan varios participantes con idéntica puntuación, el orden de prelación se determinará en función de:

a) En primer lugar, de la mayor puntuación obtenida en el apartado 7.1.a)

b) En segundo lugar, de la mayor puntuación obtenida en el apartado 7.1.b)

c) En tercer lugar, de la mayor puntuación obtenida en el apartado 7.1.c)

d) Por último, si persiste el empate, se ordenarán por el primer apellido, iniciándose desde la letra "Ñ", según la resolución de 18 de abril de 2017, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas (BOE 20/04/17).

7.3. La resolución que resuelva el procedimiento será publicada en el BICI y en la web de la universidad. Contra esta resolución cabrán los recursos administrativos indicados en la misma, contándose los plazos a partir del día siguiente a la publicación de la resolución en el BICI.

7.4. En caso de renuncia de algún aspirante seleccionado, deberá comunicarse al correo electrónico movilidad-economico@adm.uned.es, del Área de Relaciones Internacionales.

8. DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA MOVILIDAD Y JUSTIFICACIÓN

Una vez realizada la selección, el Área de Relaciones Internacionales remitirá al correo electrónico del beneficiario seleccionado toda la documentación y el procedimiento a seguir para la concesión de la ayuda y la justificación de la misma.

9. PERÍODO PARA REALIZAR LA MOVILIDAD

Los seleccionados podrán realizar la movilidad hasta el 30 de septiembre de 2018, fecha límite que marca el convenio de subvención entre el SEPIE y la UNED.

10. COMISIÓN DE SELECCIÓN

Se constituirá una Comisión de Selección que llevará a cabo la valoración y adjudicación de las ayudas y estará compuesta por las siguientes personas:

Presidente:

D^a. M^a Esther Souto Galván. Vicerrectora de Investigación e Internacionalización.

Vocales:

D^a. Brigitte Leguen. Vicerrectora Adjunta de Internacionalización y Cooperación.

D^a. Jesús Cabello Arroyo. Jefe de Sección de Internacionalización.

Secretaria:

D^a. Encarna Valero Ibáñez. Técnico del Área de Movilidad Internacional. International Creative Thinking.

La presente resolución agota la vía administrativa y contra ella cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante el rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 o bien interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso Administrativo de Madrid, de conformidad los artículos 9 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Madrid, a 25 de abril de 2018. EL RECTOR, Alejandro Tiana Ferrer

Anexo II:

<http://www2.uned.es/bici/Curso2017-2018/180430/Bases%20%20convocatoria%202017%202018%20Mov%20PAS.pdf>

Anexo I

MOVILIDAD PAS – ERASMUS+

PROGRAMA DE FORMACIÓN- REQUISITOS MÍNIMOS

El/la solicitante tendrá que presentar un “Programa de Formación” breve, firmado por el beneficiario y aprobado y firmado por las instituciones de origen (superior jerárquico) y la institución de destino (persona/departamento que le recibirá).

Información mínima que deberá aportar en el programa que llevará a cabo:

- Datos de contacto de la persona que le recibirá en la institución de destino o del Departamento que organizará el curso/taller.
- En caso de curso/taller, adjuntar el programa
- En caso de visita de formación, adjuntar calendario de visita y actividades a llevar a cabo.
- Número de horas de formación.
- Objetivos de la movilidad solicitada.
- Valores añadidos de la movilidad (tanto para la institución de destino como para su trabajo en la UNED)

7.- Becas Iberoamérica. Estudiantes de Grado. Santander Universidades. Curso académico 2018/2019

Resolución del Rectorado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia de 26 de abril de 2018, por la que se acuerda:

1º.- Hacer pública la lista de estudiantes pre-SELECCIONADOS; la de estudiantes SUPLENTEs y la de estudiantes EXCLUIDOS, en el marco de la convocatoria 2018/2019 del Programa “Becas Iberoamérica. Estudiantes de Grado. Santander Universidades” publicada en el BICI nº 20 el 5 de marzo de 2018.

2º.- El listado a que se refiere el punto 7º de las bases de la convocatoria, del BICI nº 20 de 5 de marzo de 2018, se publicará en la pág. Web del Vicerrectorado de Calidad e Internacionalización.

3º.- La selección definitiva quedará supeditada a la aceptación por parte de la Universidad de destino y al ajuste en la elaboración del contrato de estudios.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Señor Rector Magnífico, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

Madrid a 26 de abril de 2018. EL RECTOR, P.D. Resolución 16 de marzo de 2018, BOE nº70 de 21 de marzo de 2018. Fdo. Esther Souto Galván, Vicerrectora de Investigación e Internacionalización

VICERRECTORADO DE METODOLOGÍA E INNOVACIÓN

8.- Resolución de la convocatoria para la ampliación del grupo de Revisores que colabora con el IUED en la revisión del material didáctico

Instituto Universitario de Educación a Distancia (IUED)

En Consejo de Gobierno del día 12 de diciembre de 2017 se acordó hacer pública la convocatoria del Vicerrectorado de Metodología e Innovación para la ampliación del Grupo de Revisores que colabora con el IUED en la revisión de material didáctico (BICI 18/12/2017).

Una vez revisadas las solicitudes, comprobado que los candidatos reúnen los requisitos establecidos para formar parte en dicho grupo de revisores y valoradas las solicitudes según lo establecido en la citada convocatoria, se resuelve seleccionar a todos los candidatos que se han presentado.

Dicha resolución será notificada individualmente a los interesados.

Madrid, 5 de abril de 2018. P.D. DEL RECTOR, (Resolución de 16 de marzo de 2018, BOE de 21 de marzo). LA VICERRECTORA DE METODOLOGÍA E INNOVACIÓN. Fdo.: Ana María García Serrano

9.- Convocatoria Ordinaria Anual para el Reconocimiento de Nuevos Grupos de Innovación Docente

Instituto Universitario de Educación a Distancia (IUED)

En el marco de las orientaciones estratégicas de la UNED en relación con el modelo educativo para el 2018-21, el Vicerrectorado de Metodología e Innovación, de conformidad con la normativa vigente de Grupos de Innovación Docente, resuelve hacer pública la convocatoria para el reconocimiento y registro de nuevos grupos, estableciendo las siguientes bases:

Primera. Composición

La composición de los Grupos de Innovación Docente se ajustará a las siguientes normas:

- Los integrantes del Grupo de Innovación Docente se asociarán de forma voluntaria, pudiendo pertenecer a un mismo Departamento, Escuela o Facultad, o bien a diferentes unidades organizativas, siempre en el ámbito de la UNED. No obstante, se podrán incorporar docentes de otras universidades, podrá establecer contactos y redes con otros grupos de innovación, nacionales o internacionales, o redes de profesorado de otras universidades.
- Los Grupos de Innovación Docente se formarán, principalmente, con profesorado de la UNED sin restricción de su categoría o dedicación, sin perjuicio de que se puedan integrar también a personal externo, principalmente de otras universidades y centros de investigación.
- Cada docente pertenecerá a un máximo de dos Grupos de Innovación Docente.
- A título de desarrollo de proyectos, podrán colaborar estudiantes, profesores tutores y PAS, que recibirían certificación por dicha colaboración.

Los Grupos de Innovación Docente deberán contar con un mínimo de cuatro docentes de la UNED con dedicación a tiempo completo, o equivalente a tiempo parcial, incluido el coordinador. No se fija un número máximo de integrantes.

Cada Grupo de Innovación Docente elegirá un coordinador, que deberá ser un profesor con dedicación a tiempo completo y vinculación permanente a la UNED. Además, deberá tener, como mínimo, un quinquenio correspondiente al complemento por méritos docentes. Las funciones del coordinador serán las establecidas en la normativa de Grupos de Innovación Docente (GID).

Segunda. Líneas de Actuación

El Vicerrectorado de Metodología e Innovación, con el soporte del Instituto Universitario de Educación a Distancia (IUED), establecerá líneas prioritarias de trabajo. Los Grupos de Innovación se adscribirán en el momento de realizar su solicitud a una o más de las líneas recogidas en la normativa de GID.

A este respecto, las líneas a que podrán adscribirse los grupos serán las líneas que ya se encuentran activas:

- I. Diseño o renovación de metodologías activas que enriquezcan el proceso de enseñanza aprendizaje en las titulaciones oficiales de Grado y Máster de la UNED.
- II. Diseño de procedimientos para mejorar el apoyo y el seguimiento de los estudiantes.

III. Diseño o desarrollo de métodos de evaluación de los resultados de aprendizaje y de las competencias específicas y genéricas adquiridas por los estudiantes.

IV. Propuestas de intervención para evitar y minimizar el abandono universitario en los primeros cursos de las titulaciones oficiales de Grado y Máster de la UNED.

V. Incorporación de nuevas tendencias didácticas a la metodología docente, especialmente en asignaturas de Trabajo Fin de Grado (TFG), Trabajos de Fin de Máster (TFM) y Prácticas, y que puedan generalizarse a diferentes titulaciones.

VI. Otras: Excepcionalmente, los Grupos de Innovación podrán adscribirse a nuevas Líneas de Actuación no contempladas. En este caso, deberán acompañar, junto a la solicitud para su reconocimiento como Grupo de Innovación, la justificación del interés, relevancia y oportunidad de la Línea de Actuación propuesta.

Los nuevos grupos de innovación situarán sus ejes de trabajo en torno a las pautas del modelo metodológico de la UNED y **que se consideran prioritarias:**

- Intensificación del uso de tecnologías para el aprendizaje.
- Reducción del abandono y mejora de los servicios a los estudiantes.
- Mejora de la empleabilidad.
- Incorporación a las asignaturas de Grado y Máster de los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) de Naciones Unidas y los valores que promueven.

Independientemente de las líneas de adscripción de los Grupos de Innovación, será importante impulsar las propuestas, interdepartamentales, interfacultativas e interuniversitarias y, a partir de las actividades desarrolladas, impulsar su visibilidad, a través de publicaciones y otras formas de divulgación científica.

Tercera. Nombre

Cada Grupo de Innovación Docente debe tener un nombre que le represente. La denominación tiene que ser clara, específica y relacionada con las líneas de trabajo propias. Además de este nombre extenso, tiene que proponer un acrónimo que lo identifique.

Cuarta. Solicitudes

Los Grupos de Innovación Docente que deseen ser reconocidos deberán solicitar su incorporación en el Registro de Grupos de Innovación Docente de la UNED.

Las solicitudes se presentarán a través de la Sede electrónica de la UNED (<https://sede.uned.es/>), en el plazo de **15 días hábiles** a contar desde el siguiente al de la publicación en el BICI de la convocatoria. El formulario de solicitud se encuentra disponible en el procedimiento denominado “Convocatoria anual para el reconocimiento de GID” del apartado Procedimientos específicos para el PDI. El citado formulario se cumplimentará adjuntando los documentos que procedan: Anexo I “Modelo para la incorporación en el registro de Grupos de Innovación Docente de la UNED”, curriculum vitae normalizado del coordinador y del resto de los miembros del Grupo de Innovación Docente, así como de las publicaciones relevantes de los participantes del mismo en relación con las líneas de actuación solicitadas. (http://portal.uned.es/portal/page?_pageid=93,55557814,93_55557815&_dad=portal&_schema=PORTAL).

El IUED podrá solicitar en cualquier momento toda la documentación que considere oportuna para confirmar la información aportada por los grupos o, en su caso, ampliarla.

Quinta. Procedimiento

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, tras la comprobación del cumplimiento de los requisitos, se otorgará un plazo de tres días hábiles a partir de la notificación que el IUED haga al coordinador para la subsanación, en su caso. No obstante, en el caso de que no hubiera solicitudes excluidas, se dará paso a la valoración de las mismas por parte de la Comisión de Valoración, constituida al efecto.

Sexta. Resolución

La Comisión de Metodología y Docencia resolverá la concesión o denegación de las solicitudes de registro, de acuerdo a los criterios del Anexo II "Criterios de valoración de las solicitudes para el registro de los Grupos de Innovación Docente", a propuesta de la Comisión de Valoración constituida al efecto. Esta Comisión estará formada por los siguientes miembros:

1. Presidente: Vicerrectora de Metodología e Innovación o persona en quien delegue.
2. Vocales:
 - Directora del IUED o persona en quien delegue.
 - Cinco miembros del personal docente e investigador de la Universidad, uno por cada una de las ramas de conocimiento, preferiblemente, de entre los miembros de la Comisión de Metodología y Docencia de la UNED.
3. Secretario: Director adjunto con competencias en Innovación Docente.

Se valorará positivamente el planteamiento de líneas de trabajo que aglutinen propuestas y equipos interdepartamentales, interfacultativos e interuniversitarios.

Se valorará el curriculum vitae normalizado del coordinador del Grupo de Innovación Docente y de las publicaciones relevantes de los participantes del mismo en relación con las líneas de actuación solicitadas.

La puntuación mínima para ser reconocido como Grupo de Innovación Docente estará en **30 puntos**. Los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes en el plazo de **3 días hábiles** a partir de la notificación.

El reconocimiento definitivo de los Grupos de Innovación Docente será aprobado por la Comisión de Metodología y Docencia. Se publicará en el BICI de la UNED.

Una vez resuelta la convocatoria, y en caso de no conformidad, podrá interponerse con carácter potestativo y previo al Contencioso-Administrativo, recurso de reposición ante el mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la Resolución, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En coherencia con la norma lingüística dictada por la RAE y respetada por la UNED, se identificará indistintamente a hombres y mujeres de esta Universidad bajo el término de uso no marcado, que coincide gramaticalmente con el masculino. Como es obvio, se expresará en femenino cuando el puesto esté desempeñado por una mujer.

"Para más información:" Accede a la normativa sobre GID, en nuestra web **AQUÍ**.

http://portal.uned.es/portal/page?_pageid=93,55557814,93_55557815&_dad=portal&_schema=PORTAL

10.- Normativa de Grupos de Innovación Docente

Instituto Universitario de Educación a Distancia (IUED)

Preámbulo

Una de las líneas estratégicas de actuación del sistema universitario español es la renovación docente de las enseñanzas. En este sentido, las universidades se han visto forzadas a cambiar debido a una serie de factores nuevos que han aparecido durante los últimos años, los cuales han ofrecido a su vez una oportunidad para mejorar los procesos formativos. Entre estos factores podemos destacar:

- Cambios metodológicos originados por la integración en el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES).

- Reducción de la relación entre la oferta y la demanda de las plazas de nuevo ingreso en muchas de las titulaciones universitarias.
- Mayor presencia de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en los procesos de enseñanza y de aprendizaje.
- Necesidad de mejorar la eficiencia y la eficacia del sistema educativo universitario, proporcionando recursos que faciliten el ingreso del estudiante novel y favorezcan el desarrollo personal y profesional de los egresados de acuerdo a la coyuntura laboral actual.

Para abordar este cambio, y aprovecharlo como una oportunidad de renovación, resulta fundamental establecer un marco para el reconocimiento del profesorado que oriente esfuerzos y alcance logros en las actividades de innovación docente.

La Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) contempla una serie de estrategias, entre las que destaca la formación y el apoyo al profesorado, para que desarrolle metodologías que favorezcan un aprendizaje activo, autónomo y colaborativo. Su finalidad es contribuir a la mejora de la calidad de la enseñanza y a la renovación del modelo educativo de la UNED.

Una manera de concretar esta formación y apoyo es la creación de Grupos de Innovación Docente que contribuyan a implantar experiencias innovadoras en las prácticas docentes, y cuya constitución se orienta al logro de los siguientes objetivos:

- Fomentar la participación activa del profesorado en equipos estables que lleven a cabo acciones de renovación e innovación de metodologías educativas.
- Contribuir a generar una cultura colaborativa y de formación para el desarrollo profesional del personal docente.
- Generar un impacto real en la práctica docente y contribuir a una mejora en la calidad de la enseñanza.
- Proporcionar espacios y vías de reflexión para cuestionar y repensar la práctica docente y proponer otras nuevas fundamentadas en un conocimiento teórico y práctico.
- Incrementar el número de especialistas en diversos temas de innovación docente capaces de impulsar la formación y preparación de nuevos grupos.
- Otorgar mayor reconocimiento, proyección y difusión a las acciones de innovación educativa así como al profesorado implicado.

Por las razones anteriormente expuestas, se establece el reconocimiento de Grupos de Innovación Docente de la UNED, los cuales servirán para agrupar a los profesores interesados, según sus líneas preferentes de actuación, sus intereses comunes y las posibilidades de compartir proyectos.

A través de esta iniciativa se pretende promover que los esfuerzos en medios y recursos que se dedican a la innovación docente reviertan en un trabajo que presente continuidad en el tiempo y que sea realizado en grupo y por equipos estables, con unos objetivos y planes de actividad claramente definidos.

La constitución, reconocimiento y funcionamiento de los Grupos de Innovación Docente se regirá por la siguiente normativa, que se presentará para su aprobación ante el Consejo de Gobierno de la Universidad y entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Interno de Coordinación Informativa de la UNED.

Naturaleza y líneas de actuación

Artículo 1. Definición

Los Grupos de Innovación Docente son equipos de trabajo integrados por docentes que colaboran de forma estable en la puesta en marcha de actividades de innovación y mejora docente en el ámbito de la UNED. Entre estas actividades se pueden destacar: la presentación

y el desarrollo de proyectos de innovación docente, a través de convocatorias oficiales de la UNED o de otros organismos e instituciones reconocidos, la formación de personal docente, la elaboración de materiales didácticos, y el desarrollo de publicaciones, experiencias educativas, reuniones, jornadas y simposios sobre docencia. Para ello recibirán apoyo institucional, que se concretará en el reconocimiento profesional, la incentivación y, en función de la disponibilidad presupuestaria de la UNED en cada ejercicio económico, el acceso a un soporte económico para las actividades propias de los objetivos propuestos.

Artículo 2. Líneas de Actuación

El Vicerrectorado de Metodología e Innovación, con el soporte del Instituto Universitario de Educación a Distancia (IUED), establecerá líneas prioritarias de trabajo. Los Grupos de Innovación se adscribirán en el momento de realizar su solicitud a una o más de estas líneas:

- I. Diseño o renovación de metodologías activas que enriquezcan el proceso de enseñanza aprendizaje en las titulaciones oficiales de Grado y Máster de la UNED.
- II. Diseño de procedimientos para mejorar el apoyo y el seguimiento de los estudiantes.
- III. Diseño o desarrollo de métodos de evaluación de los resultados de aprendizaje y de las competencias específicas y genéricas adquiridas por los estudiantes.
- IV. Propuestas de intervención para evitar y minimizar el abandono universitario en los primeros cursos de las titulaciones oficiales de Grado y Máster de la UNED.
- V. Incorporación de nuevas tendencias didácticas a la metodología docente, especialmente en asignaturas de Trabajo Fin de Grado (TFG), Trabajo Fin de Máster (TFM) y Prácticas, y que puedan generalizarse a diferentes titulaciones.
- VI. Otras: Excepcionalmente, los Grupos de Innovación podrán adscribirse a nuevas Líneas de Actuación no contempladas. En este caso, deberán acompañar, junto a la solicitud para su reconocimiento como Grupo de Innovación, la justificación del interés, relevancia y oportunidad de la Línea de Actuación propuesta.

Los nuevos Grupos de Innovación, situarán sus ejes de trabajo en torno a las pautas del modelo metodológico de la UNED **y que se consideran prioritarias:**

- Intensificación del uso de tecnologías para el aprendizaje.
- Reducción del abandono y mejora de los servicios a los estudiantes.
- Mejora de la empleabilidad.
- Incorporación a las asignaturas de Grado y Máster de los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) de Naciones Unidas y los valores que promueven.

Independientemente de las líneas de adscripción de los Grupos de Innovación, será importante impulsar las propuestas, interdepartamentales, interfacultativas e interuniversitarias y, a partir de las actividades desarrolladas, impulsar su visibilidad, a través de publicaciones y otras formas de divulgación científica.

Composición y tamaño

Artículo 3. Coordinador

Cada Grupo de Innovación Docente elegirá un coordinador, que deberá ser un profesor con dedicación a tiempo completo y vinculación permanente a la UNED. Además, deberá tener, como mínimo, un quinquenio correspondiente al complemento por méritos docentes. Las funciones del coordinador serán:

- Actuar como responsable y persona de contacto del grupo, al mismo tiempo que ejercerá la representación del mismo.
- Gestionar las incorporaciones y bajas de integrantes del Grupo de Innovación.
- Realizar el seguimiento del trabajo realizado por cada uno de los miembros del Grupo de Innovación.

- Verificar que cada miembro del Grupo de Innovación ha realizado el trabajo requerido para obtener el correspondiente certificado.
- Presentar el informe anual de las actividades realizadas.

El cese del coordinador podrá producirse a petición propia o previa solicitud justificada, dirigida a la Vicerrectora de Metodología e Innovación, firmada, al menos, por la mitad de los miembros del Grupo de Innovación Docente. Junto a la solicitud se debe proponer un nuevo coordinador, que deberá ser otro de los integrantes del Grupo de Innovación Docente que cumpla los requisitos, o, en su caso, la disolución del Grupo de Innovación Docente o el traspaso de sus líneas de actuación y de sus miembros a otro Grupo de Innovación Docente existente.

Artículo 4. Composición

La composición de los Grupos de Innovación Docente se ajustará a las siguientes normas:

- Los integrantes del Grupo de Innovación Docente se asociarán de forma voluntaria, pudiendo pertenecer a un mismo Departamento, Escuela o Facultad, o bien a diferentes unidades organizativas, siempre en el ámbito de la UNED. No obstante, de acuerdo a la justificación que realice el coordinador del Grupo de Innovación Docente, se podrán incorporar docentes de otras universidades. Asimismo, una vez reconocido el Grupo de Innovación Docente, podrá establecer contactos y redes con otros grupos de innovación, nacionales o internacionales, o redes de profesorado de otras universidades.
- Los Grupos de Innovación Docente se formarán, principalmente, con profesorado de la UNED sin restricción de su categoría o dedicación.
- Cada docente podrá pertenecer a un máximo de 2 Grupos de Innovación Docente.
- A título de desarrollo de proyectos, podrán colaborar estudiantes, profesores tutores y PAS, que recibirían certificación por dicha colaboración.

Artículo 5. Tamaño

Los Grupos de Innovación Docente deberán contar con un mínimo de cuatro docentes de la UNED con dedicación a tiempo completo, o equivalente a tiempo parcial, incluido el coordinador. En el caso de que hubiera alguna baja durante el año en curso que variase el número mínimo de integrantes, y de forma excepcional no se pudiera dar de alta a otro docente, se contemplaría la posibilidad de no disolución del grupo, y la continuación hasta la convocatoria del año siguiente. No se fija un número máximo de integrantes.

Constitución

Artículo 6. Nombre

Cada Grupo de Innovación Docente debe tener un nombre que lo represente. La denominación tiene que ser clara, específica y relacionada con las líneas de trabajo propias. Además de este nombre extenso, tiene que proponer un acrónimo que lo identifique.

Artículo 7. Ubicación

Cada Grupo de Innovación Docente tendrá su sede en la Facultad o Escuela en la que el coordinador desarrolle su actividad.

Así mismo, todas las solicitudes de reconocimiento como Grupo de Innovación deberán ir acompañadas del “visto bueno” de los Directores o Decanos de la Escuela o Facultad en la que se ubique.

Artículo 8. Registro

En el IUED se llevará un “Registro de Grupos de Innovación Docente de la UNED”, donde estarán recogidos todos los Grupos de Innovación Docente de la UNED que así hayan sido reconocidos.

Los Grupos de Innovación Docente que deseen ser reconocidos deberán solicitar su incorporación en el Registro de Grupos de Innovación Docente de la UNED. La solicitud se realizará a través de sede electrónica, una vez abierta la convocatoria, mediante la cumplimentación del Anexo I “Modelo para la incorporación en el registro de Grupos de Innovación Docente de la UNED”. El Registro de Grupos de Innovación Docente será responsabilidad del IUED.

La Comisión de Metodología y Docencia resolverá la concesión o denegación de las solicitudes de registro, de acuerdo a los criterios del Anexo II “Criterios de valoración de las solicitudes para el registro de los Grupos de Innovación Docente”.

A estos efectos, se constituirá una Comisión de Valoración formada por los siguientes miembros:

1. Presidente: Vicerrector/a de Metodología e Innovación o persona en quien delegue.
2. Vocales:
 - Director/a del IUED o persona en quien delegue.
 - Cinco miembros del personal docente e investigador de la Universidad, uno por cada una de las ramas de conocimiento, preferiblemente, de entre los miembros de la Comisión de Metodología y Docencia de la UNED.
3. Secretario: Director/a adjunto/a con competencias en Innovación Docente.

La puntuación mínima para ser reconocido como Grupo de Innovación Docente estará en **30 puntos**. El reconocimiento definitivo de los Grupos de Innovación Docente será aprobado por la Comisión de Metodología y Docencia.

Artículo 9. Seguimiento

La Comisión de Metodología y Docencia asegurará el adecuado funcionamiento de los distintos Grupos de Innovación Docente mediante una evaluación anual de su actividad. Cada año el Coordinador del Grupo de Innovación Docente, enviará a través de Sede Electrónica una memoria de actividad conforme al procedimiento establecido por el IUED a tal efecto (Anexo III “Modelo de la Memoria Anual de Grupos de Innovación Docente”). Para la valoración de la misma se seguirán los criterios e indicadores reflejados en el Anexo IV “Criterios de valoración del trabajo anual de los Grupos de Innovación Docente”.

La puntuación mínima necesaria para obtener la valoración positiva de la memoria anual presentada por el grupo es de 6 puntos. Los Grupos de Innovación Docente que no superen esta evaluación causarán baja automática en el Registro de Grupos de Innovación Docente, pudiendo solicitar su alta al año siguiente.

Artículo 10. Incorporación y bajas

La incorporación o la baja de un miembro de un Grupo de Innovación Docente se deberá realizar mediante el envío del modelo del Anexo V “Modelo para la solicitud de Alta/Baja como Miembro de Grupos de Innovación Docente” a gruposinnovacion@iued.uned.es. Esta modificación se podrá solicitar en cualquier momento del período de actividad del Grupo de Innovación Docente.

Artículo 11. Fusión

A petición del coordinador de un Grupo de Innovación Docente, dos o más Grupos de Innovación Docente podrán fusionarse. Para ello, se deberá solicitar a través del Anexo VI “Modelo para la Solicitud para la fusión de dos o más Grupos de Innovación Docente” a gruposinnovacion@iued.uned.es.

Artículo 12. Cambio de coordinador

El cambio de coordinador de un Grupo de Innovación Docente se deberá realizar mediante el envío del modelo del Anexo VII “Modelo para la solicitud del cambio de coordinador de un Grupo de Innovación Docente” a gruposinnovacion@iued.uned.es.

Artículo 13. Renovación

La renovación se considerará automática siempre y cuando se obtenga la valoración positiva de la memoria a la que alude el artículo 9.

Artículo 14. Disolución

La disolución puede solicitarse en cualquier momento a través del Anexo VIII “Modelo para la solicitud para la disolución de un Grupo de Innovación Docente” a gruposinnovacion@iued.uned.es.

La disolución también puede producirse como consecuencia de la no superación de la valoración anual del trabajo del Grupo de Innovación Docente.

Igualmente se producirá la disolución del Grupo de Innovación Docente cuando deje de cumplir los requisitos exigidos en el presente Reglamento.

Derechos y deberes

Artículo 15. Derechos

Los Grupos de Innovación Docente tendrán los siguientes derechos:

- Publicidad institucional en lo relativo a su composición, líneas de actuación, proyectos y logros.
- Acceso a los programas propios de ayuda a la Innovación Docente que establezca la UNED para Grupos de Innovación Docente, así como a aquellos gestionados por otras instituciones para los que cumpla los requisitos.
- Solicitud de certificación de las actividades realizadas y logros registrados en un determinado periodo, siendo imprescindible que haya transcurrido un año desde su inicio y la evaluación anual resulte positiva.
- Solicitar las acciones formativas que requieran, las cuáles serán valoradas y en su caso organizadas desde el IUED.
- El IUED podrá solicitar la colaboración académica de los Grupos de Innovación Docente en su ámbito de actuación para:
 - Impartir formación.
 - Proporcionar asesoramiento.
 - Actuar como experto en un ámbito específico.
 - Elaborar materiales y recursos de soporte a la innovación y mejora docente.
- Colaborar en el desarrollo y mejora de la presente normativa.

Artículo 16. Deberes

Los Grupos de Innovación Docente tendrán los siguientes deberes:

- Informar de las alteraciones sufridas en su composición, temática o actividad.
- Difundir los resultados y logros alcanzados y facilitar su aplicación en otros ámbitos de la UNED.
- Someterse a las comprobaciones periódicas de las condiciones de reconocimiento cuando la UNED lo exija.
- Presentar las actividades y logros en plazo y forma. Se buscará impulsar la visibilidad, a través de las publicaciones y otras formas de divulgación científica.
- A partir de las actividades desarrolladas en cualquiera de las líneas a que se adscriban los nuevos grupos, buscarán impulsar la visibilidad, a través de publicaciones y otras formas de divulgación científica que se deberán reflejar en la memoria final.

Artículo 17. Acreditación y reconocimiento

Al registrar un nuevo Grupo de Innovación Docente, se certificará de oficio la adscripción al mismo de sus miembros. El reconocimiento del trabajo de los Grupos de Innovación así como la emisión del certificado de participación se realizará una vez transcurrido un año desde la creación



del grupo y superada la Memoria anual de Grupos de Innovación (Anexo III). El certificado se remitirá al coordinador del GID.

“Para más información:” Accede a la normativa sobre GID, en nuestra web **AQUÍ**.

http://portal.uned.es/portal/page?_pageid=93,53600735,93_53600736&_dad=portal&_schema=PORTAL

SECCIÓN II. CENTROS, FACULTADES Y ESCUELAS

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA

11.- Convocatoria de ayudas para fomento de la movilidad de los estudiantes de los programas de doctorado de los departamentos de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología 2018

Administración de la Facultad de CC. Políticas y Sociología

1. Objeto.

La actual regulación de las enseñanzas de doctorado establece que la movilidad es una pieza esencial en la formación de jóvenes investigadores y que los criterios para la evaluación de los programas de doctorado tendrán en cuenta, entre otros aspectos, el grado de internacionalización de los doctorados, con especial atención a la existencia de redes, la participación de profesores y estudiantes internacionales, la movilidad de profesores y estudiantes, y los resultados tales como cotutelas, menciones europeas e internacionales, publicaciones conjuntas con investigadores extranjeros, organización de seminarios internacionales, o cualquier otro criterio que se determine al respecto. Con tales fines las administraciones públicas podrán establecer mecanismos de fomento y financiación de la internacionalización de los doctorados y de apoyo a la movilidad.

La presente convocatoria del decanato de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología ha sido aprobada en Junta de Facultad de fecha 16 de febrero de 2016, como instrumento tendente a mejorar la calidad de las enseñanzas, en particular, la de los programas de doctorado que imparten sus departamentos, cuya organización, dirección y desarrollo es una de sus funciones propias.

La concesión de las ayudas se realiza en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con criterios de publicidad y objetividad.

2. Finalidad.

Las ayudas tienen como finalidad la financiación de la asistencia a foros y reuniones científicas por parte de estudiantes de doctorado para que puedan realizar actividades beneficiosas para mejorar su formación, así como impulsar el desarrollo de su tesis, cubriendo gastos generados durante el desplazamiento, con los límites y requisitos de justificación que se indican en esta convocatoria.

3. Destinatarios. Requisitos.

Los destinatarios son estudiantes matriculados en el curso 2017-18 en los programas de doctorado regulados por el Real Decreto 99/2011 que se detallan seguidamente:

- Programa de Doctorado en Sociología: Cambio social en sociedades contemporáneas
- Programa de Doctorado en Análisis de Problemas Sociales
- Programa de Doctorado en Ciencia Política

Los estudiantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. No ser titular de contratos predoctorales para la formación de personal investigador tanto en el marco de los programas de formación del Ministerio de Economía y Competitividad como en convocatorias propias de la UNED.
2. Haber obtenido la evaluación positiva de su plan de investigación.

3. Adecuación de la actividad en la que se va a participar al campo de trabajo de la tesis.
4. No pertenecer a la plantilla de una universidad pública o privada.

Estas ayudas son incompatibles con cualquier otra ayuda económica percibida con el mismo fin.

4. Solicitudes. Plazo de presentación. Documentos e informaciones que se deben acompañar.

La solicitud se ajustará al modelo normalizado que se anexa a esta convocatoria.

El plazo de presentación de las solicitudes de participación será desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Interno de Coordinación Informativa hasta el día 2 de julio de 2018 inclusive.

La documentación que debe acompañar a la solicitud es la siguiente:

1. Informe favorable del director de tesis.
2. Aceptación de la institución u organización que organice el foro, reunión, seminario o congreso.
3. Resumen de la comunicación o ponencia presentada.
4. Curriculum vitae.

5. Criterios de valoración de las solicitudes.

La valoración de las solicitudes se hará según los siguientes criterios:

1. Valoración académica de la comunicación o ponencia presentada: hasta 5 puntos.
2. Curriculum vitae.
 - a. Expediente académico universitario: hasta 2,5 puntos.
 - b. Actividad investigadora desarrollada: hasta 2,5 puntos.

Tendrán preferencia los solicitantes que no hayan disfrutado previamente de estas ayudas en convocatorias anteriores.

6. Cuantía. Presupuesto.

La cuantía total máxima de las ayudas objeto de esta convocatoria es de 2.000,00€, con cargo a los fondos de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología. La cuantía máxima individual a percibir por los posibles beneficiarios es de 1.000,00€. Dentro de estos límites y de acuerdo con las condiciones establecidas en el apartado siguiente, la cuantía individualizada de cada ayuda se determinará atendiendo a parte o totalidad del coste financiable real de la actuación y a las disponibilidades presupuestarias.

7. Condiciones.

El desplazamiento para el que se solicite la ayuda deberá realizarse dentro del año 2018, antes del 30 de noviembre.

Las ayudas se destinarán a gastos de alojamiento y locomoción, así como otros necesaria y directamente relacionados con la actividad a realizar durante el desplazamiento, tales como los de inscripción. En ningún caso podrán abonarse gastos de manutención.

El importe de la ayuda para alojamiento será el que se justifique, con el límite de 48,92 euros por día.

La ayuda para gastos de locomoción, se refiere a desplazamientos entre las localidades de origen y de destino y el pago se hará por el importe del billete o pasaje utilizado en medios de transporte público colectivo en vehículos autorizados para el cobro individual y de más de nueve plazas, en clase turista o clase de cuantía inferior. No se percibirá ayuda por el uso de vehículo particular.

Serán de aplicación la normas de procedimiento presupuestario de la UNED.

8. Instrucción y resolución del procedimiento. Órganos competentes

El órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento de concesión de las ayudas objeto de la presente convocatoria será una comisión formada por miembros del equipo decanal. Contra la resolución dictada se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector.

9. Plazo de resolución y notificación.

El órgano competente para la resolución dictará y publicará la correspondiente resolución en el plazo máximo de tres meses a contar a partir de la finalización del periodo de presentación de solicitudes.

En caso de vencimiento del plazo máximo para resolver sin que haya recaído resolución definitiva, los interesados que hubieren comparecido podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

10. Medio de notificación o publicación.

Las notificaciones en aplicación de esta convocatoria se publicarán en la página web de la Facultad, de conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

11. Justificación.

El beneficiario justificará el cumplimiento de las condiciones y la consecución de la finalidad previstos en la convocatoria, en el plazo máximo de un mes desde la conclusión del desplazamiento, presentando la siguiente documentación:

- Una memoria con indicación de las actividades realizadas.
- Certificado de asistencia.
- Una relación clasificada de los gastos en que se ha incurrido y que hayan sido objeto de la ayuda. Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos originales de valor probatorio equivalente.

12. Pago.

El pago de la ayuda a los beneficiarios relacionados en la resolución de adjudicación se realizará previa justificación de la realización de la actividad, en los términos establecidos en el apartado anterior.

Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la ayuda concedida en el supuesto de falta de justificación.

ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO

12.- Depósito de Tesis Doctorales

Sección de Asuntos Generales

En cumplimiento de la normativa vigente en relación con el procedimiento de tramitación de tesis doctorales, se informa a la comunidad universitaria de las Tesis Doctorales que han sido depositadas en la Sección de Asuntos Generales de la Escuela Internacional de Doctorado desde la publicación del último número del BICI:

- **AUTORIA: D. LORENZO PÉREZ DÍEZ**
TESIS: *“ORGANIZACIONES EDUCATIVAS E INTERVENCIÓN CON ALUMNOS DE ALTAS CAPACIDADES. EL CASO DE LA PROVINCIA DE PALENCIA”*.
DIRECTORES: D^a. CARMEN JIMÉNEZ FERNÁNDEZ
PROGRAMA: “EDUCACIÓN”
ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO
INICIO DEPÓSITO: 19/abril//2018
FIN DEPÓSITO: 11/mayo/2018
- **AUTORIA: D. JOSÉ MARÍA PRAT FORGA**
TESIS: *“EVOLUCIÓN HISTÓRICA DEL PAISAJE EN LA COMARCA DE LA CERDANYA. DEL PAISAJE AGRARIO AL PAISAJE URBANIZADO DE LOS TERRITORIOS DE MONTAÑA”*.
DIRECTOR/A: D. DAVID COCERO MATESANZ
PROGRAMA: “HISTORIA E HISTORIA DEL ARTE Y TERRITORIO”
ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO
INICIO DEPÓSITO: 19/abril/2018
FIN DEPÓSITO: 11/mayo/2018
- **AUTORIA: D.^a ALEXANDRA MARCOS LORENZO**
TESIS: *“SOCIALIZACIÓN ORGANIZACIONAL: SOCIALIZACIÓN ANTICIPATORIA Y SOCIALIZACIÓN LABORAL. ESTUDIO EMPÍRICO DE LAS VARIABLES PSICOSOCIALES EN LA POLICÍA ESPAÑOLA”*.
DIRECTORES: D.^a GABRIELA ELBA TOPA CANTISANO
PROGRAMA: “PSICOLOGÍA DE LA SALUD”
ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO
INICIO DEPÓSITO: 25/abril//2018
FIN DEPÓSITO: 18/mayo/2018
- **AUTOR: D.^a MARÍA GUADALUPE ÑECO REYNA**
TESIS: *“PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS DEL PROFESORADO UNIVERSITARIO UN ANÁLISIS DESDE EL ENFOQUE EDUCATIVO INTERCULTURAL XALAPA-VERACRUZ-MÉXICO”*
DIRECTORES: MARÍA TERESA AGUADO ODINA Y GUNTHER DIETZ
PROGRAMA: “EDUCACIÓN”
ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO
INICIO DEPÓSITO: 25/abril/2018
FIN DEPÓSITO: 18/mayo/2018

La información de las tesis doctorales que se encuentran en el periodo de depósito pertenecientes a los programas de doctorado regulados por el RD 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, puede consultarse en la siguiente dirección electrónica:

http://portal.uned.es/portal/page?_pageid=93,37388488&_dad=portal&_schema=PORTAL

SECCIÓN III. VARIOS

CONVOCATORIAS

13.- Información recibida en el Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización

Programas Europeos de Investigación (PEI)

1.- CONVOCATORIA INTERNACIONAL

▼ BECAS AVENIR DE LA EMBAJADA DE FRANCIA Y EL INSTITUTO FRANCÉS

La Embajada de Francia/Institut français, en colaboración con empresas, fundaciones y centros de enseñanza superior y de investigación franceses y españoles, lanza una nueva convocatoria para el programa de 'BECAS AVENIR' que permitirán estudiar y formarse en Francia durante el curso académico 2018/2019, con un total de 46 becas.

Dotación: según destino y programa

Plazo: 27 de mayo de 2018.

Convocatoria completa: <https://www.dialogo.es/es/practicasybecas/que-son-las-becas-avenir.html>

2.- CONVOCATORIAS NACIONALES.

▼ PLATAFORMAS AÉREAS DE INVESTIGACIÓN DEL INTA

El objetivo de esta propuesta es promover, entre los investigadores noveles en el uso de la investigación desde aeronaves, el uso de una Plataforma Aérea de

Investigación. Una Plataforma Aérea de Investigación (PAI) es una aeronave modificada para la instalación y operación de instrumentación científica, que está preparada para realizar campañas de vuelos para la toma de datos necesarios para llevar a cabo experimentos científicos y ensayos de equipos y sistemas dentro de la atmósfera terrestre

Algunas líneas en las que las Plataformas Aéreas han desarrollado campañas hasta ahora son:

- Física de la atmósfera: formación de hielo, lluvia, estudio de nubes, aerosoles, radiación, cenizas volcánicas...
- Teledetección: observación de la tierra, mapas térmicos...
- Microbiología en la atmósfera, búsqueda de ADN.
- Desarrollo de equipos e instrumentos, ensayos de prototipos de instrumentación embarcable en aeronaves.
- Estudios aeronáuticos: ensayos en vuelo, ruido, aerodinámica, ensayos de sistemas de navegación y comunicaciones de UAS...

Estas líneas se ofrecen como ejemplo, pero la propuesta está abierta a cualquier otra solicitud de acceso que necesite datos obtenidos desde estas aeronaves para su desarrollo en cualquier rama de la ciencia o técnica.

Plazo: 30 de septiembre de 2018

Propuestas y más información: [Ana Corrales paareas@inta.es](mailto:Ana.Corrales.paareas@inta.es)

5.- PREMIOS Y CONCURSOS

▼ XVII CERTAMEN UNIVERSITARIO “ARQUÍMEDES” DE INTRODUCCIÓN A LA INVESTIGACIÓN

Concesión de premios a proyectos originales con la finalidad de fomentar la investigación en los centros universitarios y favorecer la incorporación de los estudiantes al ámbito investigador.

Dirigido a Estudiantes universitarios matriculados durante el curso 2017-2018 en centros españoles en los que se imparten titulaciones oficiales. Los participantes deberán acreditar debidamente estar matriculados en estudios de master, grado, ingeniero superior, arquitecto, ingeniero técnico o arquitecto técnico

Premios, modalidades y dotación:

1. Premios Especiales.

- a) Un premio especial “Arquímedes” del Jurado, dotado con 8.000 euros, al mejor trabajo que destaque por su impacto científico, tecnológico o social en cualquiera de las áreas.
- b) Un premio especial de 6.000 euros, al mejor trabajo de investigación en el área de Ecología y Biodiversidad, conmemorativo del Año internacional de los Arrecifes de Coral (ONU).
- c) Un premio especial de la Universidad Rey Juan Carlos de 3.000 euros para uno de los mejores trabajos presentados en cualquiera de las áreas temáticas.

2. Premios por áreas de conocimiento.

- a) Cuatro primeros premios de 6.000 euros cada uno a los mejores trabajos en cada una de las áreas de conocimiento.
- b) Cuatro segundos premios de 5.000 euros cada uno a los segundos mejores trabajos en cada una de las áreas de conocimiento.

3. Accésits.

En función de la calidad de los trabajos, hasta un máximo de 15 accésits, de 2.000 euros cada uno.

4. Premios de entidades patrocinadoras.

- a) Premio especial al mejor trabajo de investigación sobre el cáncer, dotado por la Fundación “Vencer el cáncer”, consistente en una estancia en un centro de investigación.
- b) Un premio especial Fundación ONCE, dotado por la fundación con 1.500€, al mejor trabajo de investigación, en cualquier ámbito, dirigido a la mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad, tales como la accesibilidad, la inclusión educativa y las ayudas técnicas.

5. Estancias de investigación en el CSIC.

- a) Un máximo de tres premios a tres trabajos para realizar estancias de dos semanas de duración en centros de investigación del CSIC.
- b) Al finalizar la estancia, los beneficiarios de las mismas deberán presentar una memoria del trabajo realizado con el visto bueno del responsable de la investigación en el Centro. La mejor memoria recibirá un premio de 3.000€ que será abonado en 2019.

6. Premios a los tutores.

Hasta un máximo de seis premios de 2.000 euros a los profesores universitarios tutores de cada uno de los trabajos galardonados con los cuatro primeros premios y los premios especiales.

Plazo: 22 de mayo de 2018

Convocatoria completa: http://boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-B-2018-23437

▼ PREMIO ECONOMÍA REY JUAN CARLOS

Para recompensar la labor científica o profesional más destacada, a juicio del Jurado, dentro del campo de la economía. El Jurado solicitará propuestas de candidatos a personas de reconocido prestigio y conocimientos en el campo de la economía. Las instituciones españolas o iberoamericanas de carácter económico, o académico, podrán también formular propuestas de candidatos.

Dotación: 72.000 euros

Plazo: 30 de junio de 2018

Convocatoria completa: http://boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-B-2018-23709

▼ PREMIOS DE LA REAL ACADEMIA DE DOCTORES

Premios a la Investigación 2018 para tesis doctorales que hayan obtenido la calificación de sobresaliente cum laude.

Los siete premios convocados en la presente edición son los siguientes, con su correspondiente dotación:

▼ PREMIO REAL ACADEMIA DE DOCTORES DE ESPAÑA

Humanidades

Tema: Libre.

Dotación: 1.000 €

▼ PREMIO REAL ACADEMIA DE DOCTORES DE ESPAÑA

Ciencias de la Vida y de la Salud

Tema: Libre.

Dotación: 1.000 €

▼ PREMIO REAL ACADEMIA DE DOCTORES DE ESPAÑA

Ciencias Jurídicas

Tema: Libre.

Dotación: 1.000 €

▼ PREMIO AECA - REAL ACADEMIA DE DOCTORES DE ESPAÑA

Economía y Administración de Empresas

Tema: Libre.

Dotación: 1.000 €

▼ PREMIO REAL ACADEMIA DE DOCTORES DE ESPAÑA

Ciencias Experimentales y Tecnológicas

Tema: Libre.

Dotación: 1.000 €

▼ PREMIO JUAN ABELLÓ PASCUAL I

Tema: Libre (Área de Bioquímica)

Dotación: 1.250 €

▼ PREMIO JUAN ABELLÓ PASCUAL II

Tema: Métodos analíticos en Bioquímica

Dotación: 1.600 €

Plazo: 30 de mayo de 2018.

Convocatoria completa: <https://www.radoctores.es/premios.php>

BOE

14.- Reseñas del Boletín Oficial del Estado

BICI

UNIVERSIDADES

Cuerpos docentes universitarios. Resolución de 2 de abril de 2018, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se convoca concurso de acceso a plaza de cuerpos docentes universitarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2018/04/19/pdfs/BOE-A-2018-5360.pdf>

BOE 19/04/2018/

Resolución de 4 de abril de 2018, de la Universidad de A Coruña, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2018/04/19/pdfs/BOE-A-2018-5362.pdf>

BOE 19/04/2018/

Personal docente e investigador. Resolución de 2 de abril de 2018, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se convoca concurso de acceso a plaza de profesor contratado doctor.

<https://www.boe.es/boe/dias/2018/04/19/pdfs/BOE-A-2018-5361.pdf>

BOE 19/04/2018/

UNIVERSIDADES

Cuerpos docentes universitarios. Resolución de 2 de marzo de 2018, conjunta de la Universidad de Murcia y el Servicio Murciano de Salud, por la que se convoca concurso de acceso a plazas vinculadas de cuerpos docentes universitarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2018/04/21/pdfs/BOE-A-2018-5469.pdf>

BOE 21/04/2018/

Personal de administración y servicios. Resolución de 2 de abril de 2018, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema de turno libre y concurso-oposición, en la Escala de Gestión Informática.

<https://www.boe.es/boe/dias/2018/04/21/pdfs/BOE-A-2018-5470.pdf>

BOE 21/04/2018/

UNIVERSIDADES

Cuerpos docentes universitarios. Resolución de 4 de abril de 2018, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convoca concurso de acceso a plaza de cuerpos docentes universitarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2018/04/23/pdfs/BOE-A-2018-5498.pdf>

BOE 23/04/2018/

Resolución de 5 de abril de 2018, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2018/04/23/pdfs/BOE-A-2018-5500.pdf>

BOE 23/04/2018/

Resolución de 6 de abril de 2018, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2018/04/23/pdfs/BOE-A-2018-5501.pdf>

BOE 23/04/2018/

Personal de administración y servicios. Resolución de 4 de abril de 2018, de la Universitat de València, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso, por el turno libre, a la Escala Técnica Media de Asesoramiento Lingüístico.

<https://www.boe.es/boe/dias/2018/04/23/pdfs/BOE-A-2018-5499.pdf>

BOE 23/04/2018/

UNIVERSIDADES

Cuerpos docentes universitarios. Resolución de 5 de abril de 2018, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2018/04/25/pdfs/BOE-A-2018-5633.pdf>

BOE 25/04/2018/

Resolución de 24 de abril de 2018, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se deja sin efecto la de 5 de abril de 2018, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2018/04/25/pdfs/BOE-A-2018-5634.pdf>

BOE 25/04/2018/

PROGRAMACIÓN AUDIOVISUAL

15.- Boletín de Programación del CEMAV & INTECCA

Sección de producción de Medios Audiovisuales

SEMANA DEL 1 AL 7 DE MAYO DE 2018

Esta semana, les ofrecemos la siguiente programación.

Para más información, consultar la programación, ver horarios, etc... puede descargar el boletín de programación completo en formato PDF.

<http://www.uned.es/cemav/boletin/2018/20180501-20180507.pdf>

PROGRAMACIÓN DE TV

- Y de comer: Japón.
- Psicología en primera persona. Montserrat Vallejo Riado.
- Presentación de la serie. Cine o Barbarie: La Industria Cultural. Capítulo I.

PROGRAMACIÓN DE RADIO

RADIO 3: Sin distancias

- 16 de mayo de 2018: Día Internacional de la Luz.
- Investigación en Química Aplicada a la Ingeniería.
- Historia de la Técnica y la Ingeniería. Historia y Futuro de la Técnica. 1ª parte.
- El debate de las pensiones.
- La tecnología Blockchain y su aplicación en el desarrollo sostenible.
- Día de la Facultad de CCEE de la UNED 2018.
- Un viaje por las ciudades italianas menos conocidas: Bronte, la ciudad del pistacho.
- El poder de la mujer en la antigua Roma.
- Cambios en el paisaje agrícola mediterráneo.
- Santos Juliá: Transición (segunda parte).
- Aprendizaje Automático y Big Data en nuestros días.
- El mundo rural: entre los estereotipos y el análisis sociológico.
- Foro Humanista, Madrid 2018.
- Revitalización étnica de los descendientes de emigrantes en Argentina.
- Japón y la cuarta revolución industrial, reflexiones, estrategias, acciones.

RADIO EXTERIOR DE ESPAÑA

- Heliotropo: Donde tú te escondes. Miguel Dantart.

EN RADIO 5

- Respuestas de la Ciencia.
- Preguntas a la Historia.
- La ciencia en la alcoba.
- La Ley es la ley.

CADENA CAMPUS (INTECCA)

- La evolución del toque de guitarra en el flamenco.
- Valores culturales, diversidad y patrimonio como objetivo del turismo.

Para más información sobre la programación del CEMAV, ponerse en contacto con el Negociado del Centro de Diseño y Producción de Medios Audiovisuales (CEMAV) negociado.cemav@adm.uned.es (solo temas audiovisuales).

Para más información sobre la programación de Cadena Campus (INTECCA), <http://comunicacion.intecca.uned.es/> o enviar mensaje a info@intecca.uned.es (solo temas audiovisuales).

Contactar con la UNED para temas generales:

www.uned.es